

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Verbal especial: 2016-00202.

Demandante: José Julio Hilarión.

Demandado: Jaime del Carmen Altuzarra Barrero y otros.

No se tiene en cuenta el escrito RO-117869 de 18 de diciembre de 2020, emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos y que anexó la apoderada actora (f. 404), comoquiera que allí se hace mención a un predio totalmente diferente al bien inmueble sobre el cual se pidió información.

Recuérdese, que tal como se explicitó en auto de 7 de noviembre de 2019 (f. 388) y se comunicó en Oficio n.º 4176 de 9 de diciembre posterior (f. 392), es sobre el «*inmueble identificado con folio de matrícula n.º 50S-40090598 [...]*» que se necesita el pronunciamiento de la aludida entidad distrital.

Ahora bien, habida cuenta de que el extremo interesado arrió los Oficios n.º 4176 y 4174 de 9 de diciembre de 2019 debidamente radicados; por secretaría requiérase a las entidades a quienes allá se hizo mención para que indiquen la gestión emprendida en torno al requerimiento de este despacho. Elabórense los comunicados pertinentes, adjuntando copias de los folios 400 y 401, respectivamente.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **16 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **053**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García